

HIJUELAS, 14 de Agosto del 2025.

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

Comunicaciones Breves N°25, de fecha 02.07.2025, Administradora Municipal (S), que solicita remate de lote de bebidas alcohólicas decomisadas, adjunta Comunicación Breve N°12/2025 y Oficio N°39 de 2025, ambos de Juez de Policía Local de Hijuelas; lo establecido en el artículo 52 de la Ley N°19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Decreto Municipal N°1740 de fecha 04.06.2012, Reglamento de Funcionamiento Interno que detalla las funciones específicas de las unidades municipales; lo dispuesto por la Alcaldía en orden a subastar los alcoholes decomisado; y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. N°1-20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO N°2/1647.-**

1. **ORDENASE** el remate en pública subasta y en un lote de los alcoholes decomisados, que se singularizan a continuación:

- a) 14 botellas de whisky, marca Jack Daniel's honey de 750 ml.
- b) 9 botellas de whisky, marca Jack Daniel's apple de 750 ml.
- c) 2 botellas de whisky, marca Chivas Regal de 1 litro.
- d) 3 botellas de vidrio licor whisky, marca Jack Daniel's de 750 ml.
- e) 125 cervezas en lata, marca Royal Guard de 350 cc.
- f) 62 cervezas, marca Corona extra 330 cc.
- g) 41 cervezas en lata, marca Cristal de 350 cc.
- h) 5 botellas de vino tinto, marca Concha y Toro merlot de 1500 ml
- i) 4 botellas de vino tinto, marca Concha y Toro exportación cabernet Sauvignon de 1500 ml.
- j) 1 pisco, marca Alto del Carmen de 750 ml.

2. **APRUÉBESE**, las bases "Bases Remate Alcoholes Decomisados Municipalidad de Hijuelas".

3. **ESTABLÉZCASE** como día de exhibición de las especies, el día **01 de septiembre de 2025**, desde las **10:00 a las 12:00 horas**, en oficina de Administración Municipal ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1665, comuna de Hijuelas.

4. **FÍJESE** el día **03 de septiembre del 2025**, a las **11:00 horas**, en la **Municipalidad de Hijuelas**, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1665, comuna de Hijuelas, para la realización del remate al mejor postor.

5. **DESÍGNESE** como **Martillero Oficial** a doña **Isabel Moreno Figueroa**, Secretaria Municipal Suplente y como **Recaudador y Emisor del Acta de Remate**, a doña **María Torres Osorio**, Tesorero Municipal, o quienes le subroguen.

6. **COMUNÍQUESE** por la Dirección de Rentas y Fiscalización, a los contribuyentes de la comuna que posean patente de alcoholes de la presente subasta.

7. **PUBLÍQUESE** el aviso de remate los días 22 y 29 de Agosto de 2025, en un periódico de mayor circulación en la comuna y provincia y en la página web de la municipalidad [www.hijuelas.cl](http://www.hijuelas.cl).

8. **TRANSCRÍBASE**, en forma íntegra las bases del proceso de remate, cuyo tenor es el siguiente:

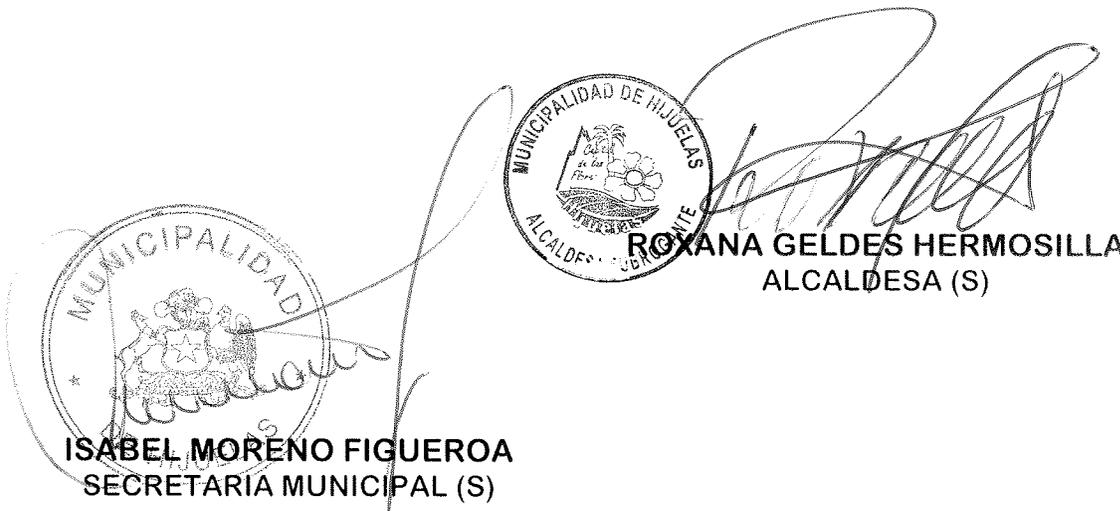
#### **BASES REMATE ALCOHOLES DECOMISADOS MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS**

- 1) La subasta se llevará a efecto el día **03 de septiembre del 2025**, en dependencia de la Municipalidad de Hijuelas, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1665, comuna de Hijuelas, a las **11:00 horas**.
- 2) Podrán participar en el remate, los titulares de patentes de alcoholes, que se encuentren al día en el pago de las mismas, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del último comprobante de pago semestral. *No estará permitido que en el proceso de remate participen funcionarios de la Municipalidad de Hijuelas, ni tampoco sus cónyuges o parientes hasta el 3<sup>er</sup> grado de consanguinidad y 2<sup>do</sup> de afinidad inclusive o ligadas por adopción.*
- 3) La postura mínima para participar del remate será la suma de **\$100.000.- (cien mil pesos)**.
- 4) La publicidad del presente remate estará a cargo de Municipalidad de Hijuelas, la cual publicará dos avisos, los días **22 y 29 de agosto de 2025**, en extracto, con los datos necesarios para identificar los bienes que van a rematarse, en un periódico de circulación provincial y lo difundirá en la página Web de la Municipalidad, en la que publicarán íntegramente estas bases. Además, la Dirección de Rentas y Fiscalización, deberá informar a los contribuyentes de la comuna que posean patente de alcoholes de la presente subasta.
- 5) Fijase el día **01 de septiembre del 2025**, para la exhibición de las especies, en la oficina de Administración Municipal ubicada en calle Manuel Rodríguez N°1665, comuna de Hijuelas, **entre las 10:00 y 12:00 horas**. A los asistentes se les hará entrega de un listado de las especies que se rematarán y copia íntegra de las presentes bases.
- 6) Designase martillero para que efectúe este remate, a **Isabel Moreno Figueroa**, Secretaria Municipal (S) de Hijuelas, o quien legalmente le subrogue.
- 7) Los participantes harán sus posturas a mano alzada. Las posturas se formularán en pesos, moneda corriente nacional. Será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, llamada que sea tres veces.
- 8) El martillero, dará cuenta del resultado del remate una vez efectuada la pública subasta, acorde con las disposiciones legales vigentes. Quedando facultado para efectuar un segundo remate en forma inmediata, fijando nuevas condiciones de precio, si no hubieren posturas suficientes.
- 9) Realizada la adjudicación, el adjudicatario pagará la totalidad del precio ofrecido, sin recargo ni comisiones en dinero efectivo, pudiendo integrarse el monto adjudicado, mediante transferencia, cheque u otro documento bancario, debidamente aceptado por el Tesorero Municipal, el día de la subasta no pudiendo en este último caso, retirar los bienes adjudicados,

hasta ser verificado que el monto se encuentra disponible en la cuenta corriente de la Municipalidad o hacerse cobrable el referido documento.

- 10) El adjudicatario no podrá retirar las especies adjudicadas, en el remate mientras no firme el acta de entrega de las mismas elaborado por la Tesorera Municipal, acta que estará disponible para su firma al finalizar la subasta.
- 11) El adjudicatario tendrá la obligación de retirar los bienes adjudicados, dentro de las 48 horas corridas, desde la firma del acta de remate. Si así no lo hiciere, deberá pagar los derechos municipales por concepto de bodegaje.
- 12) Los bienes se entregarán en las condiciones que se tengan a la vista, obligándose a los interesados a informarse con anterioridad al remate sobre el estado de los mismos, no dando derecho a reclamo posterior a la adjudicación de éstos.
- 13) Cualquier dificultad en la realización del remate será resuelta por el Martillero sin forma de juicio, conforme a las reglas de la sana crítica.
- 14) Se ordenará la destrucción de los alcoholes que no fueren rematados, acción que será coordinada por la Administradora Municipal (S), teniendo como Ministro de Fe en el acto de destrucción a la Secretaria Municipal (S).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.



**ISABEL MORENO FIGUEROA**  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

**ROXANA GELDES HERMOSILLA**  
ALCALDESA (S)

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Administradora Municipal
- Dir. Finanzas
- Dir. Rentas y Fiscalización.
- Tesorería
- Of. Comunicaciones
- Archivo Partes.
- Archivo.

VRA/IMF/bsl.

Dec. N°2/1254.25